



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 59 /2015

### **EL TC ADMITE A TRÁMITE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO CONTRA LA LEY DE COMERCIO Y CONTRA LA LEY DE ORDENACIÓN MINERA DE LAS ISLAS BALEARES**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite dos recursos de inconstitucionalidad promovidos por el Gobierno contra dos normas de la Comunidad Autónoma de Baleares: el primero de ellos impugna varios preceptos de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears; el segundo recurso se dirige contra el artículo 23.1 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears.

El Tribunal acuerda dar traslado de ambas demandas al Congreso de los Diputados y al Senado, así como al Gobierno y al Parlamento de las Illes Balears, que dispondrán de un plazo de quince días para personarse en cada uno de los dos procesos y para formular las alegaciones que estimen oportunas.

El Pleno acuerda también la suspensión automática de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados (tanto los de la ley de comercio como el de la ley de ordenación minera), decisión que es consecuencia de la invocación por parte del Gobierno del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto establece lo siguiente: *“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo de los citados recursos, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 22 de Julio de 2015